

Ref.: SAL
Expte.: 17-SER-07

Salvador Álvarez León, Técnico Municipal de este Il. Ayuntamiento de Mogán, Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales; de Acción Social y Sociocomunitaria; y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad; en relación con el expediente tramitado para llevar a cabo la contratación del "Servicio de Mantenimiento y Limpieza de las instalaciones deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán", REF: 17-SER-07; y en cumplimiento de lo solicitado por D. Julián Artemi Artiles Moraleda, Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Pesca, el pasado 02 de marzo de los corrientes, tiene a bien responder las dudas planteadas en fecha 02 de marzo de 2018 por la entidad mercantil VALORIZA FACILITIES, S.A.U.

1ª CONSULTA: "Para valorar correctamente el concurso, solicitamos una visita a las siguientes instalaciones:

*Piscina municipal en Arguineguín
Piscina municipal en Valle de Mogán
Piscina del CAP de Arguineguín
Campo de fútbol de Mogán
Campo de fútbol de Arguineguín"*

RESPUESTA:

La visita a las instalaciones mencionadas se realizará el día 12 de marzo, a las 09:00 horas cuyo punto de partida comenzará en las Casas Consistoriales del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, sita en Avenida de la Constitución, nº 4, Mogán.

2ª CONSULTA: PCPA.1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA.

En el párrafo quinto dice: *"En relación al convenio que le es de aplicación se estará a lo dispuesto en la cláusula 14 del Pliego de Prescripciones Técnicas"*

Y la cláusula 14 del PPT dice: *LOS LICITADORES QUE CONCURRAN AL PRESENTE SERVICIO HAN DE CUMPLIR, COMO MÍNIMO, CON EL "CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES PROVINCIA DE LAS PALMAS", publicado en el BOP Las Palmas, Anexo al Número 147, el viernes 15 de octubre de 2013.*

La pregunta es: el convenio indicado es de aplicación únicamente a la actividad de limpieza. ¿Qué convenio colectivo es de aplicación a la actividad de mantenimiento?

RESPUESTA:

En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, apartado 4.- MEDIOS HUMANOS se menciona que: *"el personal contratado deberá cumplir como mínimo con lo especificado en el Convenio Colectivo de Limpieza de edificios y locales de la Provincia de Las Palmas publicado en el BOP Las Palmas, Anexo al número 147, el viernes 15 de octubre de 2003 o las condiciones actuales del personal obligado a subrogar, si estos tuvieran mejores condiciones que las señaladas en el convenio anterior"*, por lo que todo el personal adscrito, tanto el personal de limpieza, como el de mantenimiento y los encargados o coordinadores recogidos en el PPT, se regirán por lo establecido en el mismo.

3ª CONSULTA: PCPA.10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

En cuanto al criterio 1 de adjudicación, oferta económica, se indica que: se justificará, además, con la aportación del proyecto económico según modelo descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En dicho proyecto económico se indica que se adjuntará de forma obligatoria una tabla similar a la siguiente para cada uno de los dos perfiles: Mantenimiento y Limpieza.

Coste Bruto/Hora del personal: cada categoría profesional tiene un salario definido por convenio, además en el listado de subrogación las retribuciones son mayores a las del convenio colectivo, por lo que no es posible indicar un coste bruto unitario. ¿Se refiere al coste medio por hora? ¿Se refiere al coste bruto medio por categoría profesional?

Líquido a percibir por el personal: Esto es imposible determinarlo sin que se faciliten las condiciones personales de cada trabajador, ya que el líquido varía en función del IRPF personal de cada trabajador.

Bruto a pagar por el ayuntamiento: ¿A qué se refiere con bruto? ¿Es el precio con IGIC? ¿En este precio se incluyen Gastos Generales y Beneficio Industrial?

RESPUESTA:

El Coste de hora bruto y el líquido a percibir por el personal es el estimado por la empresa para cada perfil.

En el bruto a pagar por el Ayuntamiento se reflejará el coste con impuestos excluidos, incluyéndose el resto de conceptos.

4ª CONSULTA: PCPA. 24.- ABONOS AL CONTRATISTA.

El punto 24.2 dice: El pago se realizará contra facturas mensuales por importe de los servicios efectivamente prestados, y que hayan sido encargados previamente por el Responsable-Supervisor del contrato, y en conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

¿Cómo se distribuye el pago al adjudicatario? ¿Mensualmente una doceava parte del importe anual? ¿Qué quiere decir "y que hayan sido encargados previamente por el Responsable-Supervisor del contrato"? ¿Todas las tareas serán por encargo previo?

RESPUESTA:

Tal y como se indica en el punto 7 y 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas el pago al adjudicatario se realizará teniendo en cuenta en la facturación correspondiente al mes, los servicios efectivamente realizados, a petición del Responsable-Supervisor de los trabajos objeto del contrato designado por el Ilustre Ayto. De Mogán, teniéndose en cuenta, "*los servicios extraordinarios, tales como, asistencia a eventos deportivos para montaje o desmontaje de materiales, horas extras, cualquier otro servicio que se requiera fuera del horario habitual, e incluso necesidades especiales de nuevas prestaciones de servicios que se produzcan en horario habitual*".

5ª CONSULTA: PPT.3.1 CONSERVACIÓN RUTINARIA

3.1.1.m)Tareas básicas en altura. ¿Quién debe proveer los medios elevadores en caso necesarios?

3.1.1.n) Manejo de software de mantenimiento. ¿Es un software actualmente existente? ¿Es suministrado por el ayuntamiento?

RESPUESTA:

En el punto 9.- MEDIOS MATERIALES del Pliego de Prescripciones Técnicas se establece que: *“los materiales, maquinaria, utensilios y consumibles necesarios para la prestación del servicio serán por cuenta del Il. Ayto. De Mogán”*.

Por otro lado, el software actualmente existente es el TAC vista Work Station, cuyo mantenimiento es a cargo del Ayuntamiento de Mogán.

6ª CONSULTA: PPT.3.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Solicitamos nos faciliten inventario de las instalaciones a mantener.

RESPUESTA:

A tenor de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las empresas interesadas en la licitación pueden girar visita a las instalaciones para ver cada uno de los elementos que la componen. No obstante, en el PPT hay una relación detallada de los principales equipos a mantener.

7ª CONSULTA: PPT.3.3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

“El adjudicatario deberá estar preparado para prestar un servicio de avería con prioridad máxima”
¿Esto implica que debemos atender avisos de avería a cualquier hora? ¿Hay que poner a disposición del contrato un servicio de atención 24 h? ¿El coste de la atención de avisos está incluido en el precio del contrato, o se facturaría a parte?

Entendemos que todos los materiales y repuestos para las reparaciones corren por cuenta del Ayuntamiento.

RESPUESTA:

Según el punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas “la empresa adjudicataria deberá estar preparada para prestar un servicio de aviso urgente con prioridad máxima. Para ello dispondrá de un sistema de localización rápida (busca-personas, teléfono, móvil,...) para las urgencias que puedan surgir en cualquier momento (sea laboral, fin de semana, festivo, nocturno)”. Este servicio está incluido en el precio del contrato.

Por otro lado, en el punto 9.- MEDIOS MATERIALES del Pliego de Prescripciones Técnicas se establece que: *“los materiales, maquinaria, utensilios y consumibles necesarios para la prestación del servicio serán por cuenta del Il. Ayto. De Mogán”*.

8ª CONSULTA: PPT.3.4.MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL

Sin un inventario de instalaciones no es posible el coste de los subcontratos de mantenimiento técnico-legal ni las OCA's necesarias. Por lo que solicitamos nos faciliten inventario.

RESPUESTA:

En el apartado 3.4 del PPT figura un inventario completo para el mantenimiento técnico-legal. No obstante, las empresas interesadas en la licitación pueden girar visita a las instalaciones para ver cada uno de los elementos que la componen.

9ª CONSULTA: PPT.3.6 OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.

Para evaluar esto, es necesario nos faciliten un inventario detallado de las instalaciones(características técnicas, potencias, horas de funcionamiento anual de cada máquina, etc) afectadas por este punto y copias de las facturas eléctricas de cada instalación. Si estos datos no es posible hacer ningún estudio real de optimización energética.

RESPUESTA:

En el apartado 3.4.2 del PPT figura un inventario completo de los sistemas de climatización de las piscinas municipales. No obstante, las empresas interesadas en la licitación pueden girar visita a las instalaciones para ver cada uno de los elementos que la componen.

10ª CONSULTA: PPT.3.8 SERVICIO DE LIMPIEZA

En el alcance del servicio se indica: "reposición de consumibles (papel higiénico, jabón de manos, bolsas de basura" entendemos que "sólo" es reposición ya que según se menciona en ella pág. 15, cláusula 9.- MEDIOS MATERIALES del PPT "los materiales, maquinaria, utensilios y consumibles necesarios para la prestación del servicio serán por cuenta del Itre. Ayto. de Mogán".

RESPUESTA:

En el punto 9.- MEDIOS MATERIALES del Pliego de Prescripciones Técnicas se establece que: "*los materiales, maquinaria, utensilios y consumibles necesarios para la prestación del servicio serán por cuenta del Itre. Ayto. De Mogán*", por lo que la empresa adjudicataria sólo tendrá que hacer la reposición de los mismos.

11ª CONSULTA: 13.- NÚMERO DE HORAS DEL SERVICIO

El pliego indica que el número de horas de servicio es el siguiente:

Mantenimiento: 22.282 horas
Limpieza: 10.862 h.

En el caso de que fueran anuales, el número de horas de limpieza a subrogar es muy superior al total de horas anuales de limpieza exigidas en el PPT ya que todo el personal a subrogar es de limpieza.

RESPUESTA:

El importe de horas señalado es por cada anualidad.

En el cálculo del número de horas de limpieza a subrogar debe tenerse en cuenta que hay personal que figura de baja por IT. Así, la limpiadora con antigüedad desde el 01 de agosto de 2016, tipo de contrato 510 y 17,5 horas semanales sustituye a la limpiadora con antigüedad desde el 07 de octubre de 2006, tipo de contrato 289 y 17,5 horas semanales que está de baja por I.T(incapacidad permanente desde el 04/07/2017) y, la Limpiadora con antigüedad desde el 05 de junio de 2017, tipo de contrato 510 y 35 horas semanales sustituye mediante contrato de interinidad a la limpiadora con antigüedad desde el 18 de enero de 2008, tipo de contrato 200 y 35 horas semanales.

Por lo tanto, teniendo en cuenta estas consideraciones se observa que el número de horas a subrogar es inferior al total de horas anuales de limpieza exigidas en el PPT. No obstante, la diferencia existente entre las horas a subrogar y las de limpieza existentes en el PPT serán las destinadas a servicios extraordinarios.

12ª CONSULTA: PPT. 12.- SUBROGACIÓN

Respecto al listado de personal

RESPUESTA:

Dado que las observaciones facilitadas por la empresa figuran en un cuadro y éste no se aprecia con claridad, se responderá a las cuestiones planteadas de forma genérica.

Se han revisado las tablas salariales del *Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales provincia de Las Palmas*, y se ha verificado que los salarios de la tabla de subrogación están por encima de la misma.

Por otro lado, indicar que la categoría Operario de Mantenimiento se corresponde a Peón Especialista que si viene reflejada en el Convenio Colectivo.

En la tabla de subrogación se indica para cada perfil el tipo de contrato, así como, las horas semanales de trabajo.

13ª CONSULTA: PPT.14.- PROYECTO ECONÓMICO

¿Cuáles son los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial que se han tenido en cuenta para elaborar el presupuesto de licitación?

RESPUESTA:

Con respecto a esta cuestión indicarles que cada entidad fijará un porcentaje para gastos generales y beneficio industrial que les permita presentar una oferta adecuada para esta licitación y sostener su actividad empresarial durante el periodo de contrato.

Es todo cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos

En Mogán, a 08 de marzo de 2018

EL TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo.: SALVADOR ALVAREZ LEÓN

